



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de 19 de noviembre de 2013 se resolvió entender definitivamente aprobada la modificación del Reglamento de los Consejos Locales de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin haberse formulado requerimiento alguno, se publica su texto íntegro para su inmediata entrada en vigor.

##### MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS LOCALES

En el artículo n.º 6, donde dice:

«Un representante por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación».

Debe decir:

«Un representante por cada uno de los partidos políticos que integran la Corporación».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 3 de enero de 2014.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo